

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	--	--------------------

CONSTANCIA. A Despacho de la señora juez, el expediente virtual de la presente Acción de Tutela, informando que el 16 de febrero de 2022 se profirió el fallo de tutela, el cual fue notificado a las partes este mismo día; en tiempo, la accionada ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA BUENAVISTA impugnó el fallo; las demás partes guardaron silencio. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 22 de febrero del 2022.**


Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTES:	MONICA DAHIANA SEPULVEDA GALLO C.C. Nro. 1.053.792.554 ELVER ANTONIO OSPINA C.C. Nro. 15.991.173
ACCIONADA:	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA BUENAVISTA
VINCULADOS:	AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. ALCALDÍA DE MANIZALES OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE MANIZALES CORPOCALDAS SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MANIZALES CORREGIDURÍA DE RÍO BLANCO PROYECTOS, MANTENIMIENTO Y ASESORÍAS PM&A S.A.S
RADICADO:	2022-00063-00
Auto Tutela Nro.:	047

Visto el informe secretarial que antecede, considera esta operadora judicial, la pertinencia de darle a esta constitucional el trámite dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 y conceder la impugnación interpuesta por la accionada ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA BUENAVISTA, al fallo proferido por este Juzgado el 16 de febrero de 2022, dentro de la acción de tutela de la referencia.

Así las cosas, de conformidad con lo establecido por el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, remítase el expediente ante los Juzgados del Circuito de la ciudad, por conducto de la Oficina Judicial, para que surta efecto dicha impugnación.

En consecuencia, y de conformidad con lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de Impugnación interpuesto por la accionada **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA BUENAVISTA**, contra la sentencia proferida el 16 de febrero de 2022.

SEGUNDO: NOTIFICAR este auto a las partes por el medio más expedito.

	<p style="text-align: center;">República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p style="text-align: center;">SIGC</p>
--	--	--

La **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA BUENA VISTA** será notificada en la dirección de correo electrónico acueducbuenavista@gmail.com

AGUAS DE MANIZALES S.A E.S.P. será notificada en la dirección de correo electrónico notificacionesjudiciales@aguasdemanizales.com.co

La **ALCALDÍA DE MANIZALES** será notificada en la dirección de correo electrónico notificaciones@manizales.gov.co

La **OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE MANIZALES** será notificada en la dirección de correo electrónico notificaciones@manizales.gov.co

CORPOCALDAS será notificada en la dirección de correo electrónico notificacionesjuridicas@corpocaldas.gov.co

La **SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MANIZALES**, será notificada en la dirección de correo electrónico contacto@manizales.gov.co / notificaciones@manizales.gov.co / gloria.murillo@manizales.gov.co

La **CORREGIDURÍA DE RÍO BLANCO DE MANIZALES**, será notificada en la dirección de correo electrónico luz.sanchez@manizales.gov.co

PROYECTOS, MANTENIMIENTO Y ASESORÍAS PM&A S.A.S, por medio del correo electrónico victor.soto@pmya.com.co

TERCERO: REMITIR la presente actuación al Juez del Circuito de Manizales, por conducto de la Oficina Judicial, con el fin de que se surta el recurso concedido.

NOTIFÍQUESE

**DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 032 el 23 de febrero de 2022
Secretaría

Firmado Por:

**Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

21c814ca284e692aea47d78503028ab5f3064e34f123b1ccc0c453298d3f85bf

Documento generado en 22/02/2022 10:24:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>